

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 51539/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayudas para la consolidación de la actividad investigadora del personal investigador de la ULPGC

Asunto del Expediente: ACPI. AYUDAS DE LA CARRERA INVESTIGADORA.
CONVOCATORIA 2023 (3ª REMESA mayo 2024)

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCION PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA ULPGC DE 2023 CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL TERCER PLAZO (MAYO 2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con fecha 2 de junio de 2023 aprueba el “Reglamento 5/2023, de 2 de junio, de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” (BOULPGC, nº 9 de 7 de julio de 2023) que establece los criterios para la concesión de las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC.

Segundo.- Mediante Resolución 2023-0334 de fecha 2 de agosto, del Rector de la ULPGC se encarga a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT) la gestión de la convocatoria de ayudas al desarrollo de la carrera investigadora.



Tercero.- Mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 6 de marzo de 2024 se convocaron las ayudas para el desarrollo de la Carrera Investigadora 2023.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 se transfiere a la FCPCT la cantidad total de **60.874,65** euros, para sufragar los gastos de los subprogramas R1, R2, R3 y R4 de esta convocatoria

Quinto.- La convocatoria de 2023 establece en su disposición décima segunda que se elaborará una resolución provisional mensual de todas las solicitudes presentadas en el mes anterior, con indicación de aquellas solicitudes que hubieran quedado sin resolver por estar pendiente de trámites de gestión o subsanación durante los meses anteriores. Esta resolución será firmada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y se publicará en la Web de la FPCT y del Vicerrectorado, estableciéndose un plazo de alegaciones de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Sexto: Durante el plazo mencionado de presentación, se presentó la solicitud descrita a continuación:

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	TIPO AYUDA	IMPORTE
572	Carmen Luján García	R4	Congreso	134€

Séptimo Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondientes al mes de mayo 2024, y una vez que la persona interesada ha aportado la documentación preceptiva y, en su caso, a requerimiento del órgano instructor, ha subsanado los errores en su



solicitud, se ha elaborado la presente resolución provisional con indicación de aquella solicitud que cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, conforme el artículo 24.4 de la LGS y la disposición quinta de la convocatoria.

Octavo: Se da traslado del informe previo a la Comisión Técnica de Valoración, donde se detalla la solicitud que se considera que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se relaciona en el Anexo I.

Noveno: El importe total de la solicitud admitida a valoración provisional es de ciento treinta y cuatro euros. (134€)

Décimo: Se acredita que en la cuenta contable 7050000959 asociada al expediente en cuestión del encargo, se ha recibido un importe en 2023 de 60.874,65€. Conforme el art. 34.2 de la LGS, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Subvenciones: La presente propuesta de resolución provisional está a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para el año 2023, conforme Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 6 de marzo de 2024 por la que se convocaron las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora 2023, expediente número 2024/0018.

De acuerdo con la información que se dispone, los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones

Competencias:



Primera: El Vicerrector de Investigación es competente para resolver, y conceder las ayudas establecidas en aplicación de la Resolución del Rector de 13 de febrero de 2026, por la que se delega en diversos órganos unipersonales de esta Universidad el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y se establece el régimen de suplencia (BOC número 36 de 23 de febrero de 2026).

Segunda: La Directora Gerente Accidental de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico, es la competente para comprometer el gasto y realizar los pagos de las ayudas concedidas a los investigadores, conforme lo establecido en el Encargo de Gestión, así como en la Disposición Segunda e) de la Resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC, correspondientes al año 2023.

Procedimiento de concesión de las ayudas: Conforme lo previsto en la Disposición décima segunda de la Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 6 de marzo de 2024, las ayudas se tramitarán mediante el procedimiento de Convocatoria abierta. Todos los plazos corresponderán a la misma línea de subvención y cumplirán los principios de capacidad, mérito, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, BOULPGC) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en la legislación vigente, así como en la página web de la FCPCT y del Vicerrectorado de Investigación.

Las solicitudes recibidas en cada periodo se adjudicarán siguiendo los criterios de concurrencia competitiva.

Abono de las ayudas: La FCPCT será el órgano encargado de la tramitación de los pagos, una vez se dicte resolución definitiva de concesión, conforme a la Disposición General Segunda 2.e) de la Resolución de 6 de marzo de 2024 por la que se establece la convocatoria, para lo cual, exigirá a los candidatos seleccionados, que acrediten estar al



corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

A la vista de los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/464 de 23 de marzo de 2026.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 13 de febrero de 2026, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2026), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder, con carácter provisional, tras la preceptiva fiscalización previa, la ayuda para el desarrollo de la carrera investigadora de la ULPGC relacionada en el anexo I de esta propuesta, presentada en el mes de mayo 2024 y correspondiente a la convocatoria de 2023, mes de mayo, por la cuantía debidamente justificada, por un importe total de **134€**.

Segundo. Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones al respecto conforme a la Disposición Décima Segunda 3 de la resolución de bases de la convocatoria.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la web de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC conforme las bases de la convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

Relación de ayudas concedidas en la tercera remesa correspondientes a la convocatoria de 2023, mayo 2024.

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	TIPO AYUDA	IMPORTE
572	Carmen Luján García	R4	Congreso	134€

